

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2024-274 DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 17 de marzo de 2025**

RES. EX. N° **00709/2025**

VISTO: Lo solicitado por Bionativa Consultores Ambientales SpA., mediante Expediente Cero Papel N° 2419 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 318, de fecha 07 de marzo de 2025; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO REGULARIZACIÓN BODEGA DE VINOS Y MEJORA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS LÍQUIDOS PLANTA PALMILLA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2024-274, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2024-274, de fecha 05 de abril de 2024, se autorizó a Bionativa Consultores Ambientales SpA., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO REGULARIZACIÓN BODEGA DE VINOS Y MEJORA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS LÍQUIDOS PLANTA PALMILLA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS”**, en un período de 12 meses contados desde la fecha de publicación de la referida resolución.

Que mediante Expediente Cero Papel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia.

Que el artículo 26 de la Ley 19.880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, aumentando el plazo de la pesca de investigación por 6 meses, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2024-274, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° E-2024-274, que autorizó a Bionativa Consultores Ambientales SpA, R.U.T. N° 77.328.153-K, con domicilio en El Membrillo N° 128, Teno, Región del Maule, casilla de correo electrónico luis.abrigo.g@gmail.com, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **“CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO REGULARIZACIÓN BODEGA DE VINOS Y MEJORA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS LÍQUIDOS PLANTA PALMILLA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS”**, en el sentido de extender el plazo de ejecución de la pesca de investigación hasta el 05 de octubre de 2025, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



RPC/CGS/FFC

JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21281375&hash=cf34f>